

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Doce (12) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320130027600 (Alimentos.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes la respuesta remitida por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en la cual nos informa que en atención al auto proferido el 26 de abril de 2021, se procedió a efectuar un pago por la suma de \$1.164.025,85, resultantes de aplicar la medida sobre el 30% de los conceptos de cesantías registrados en la cuenta individual del demandado.

Téngase en cuenta que la suma mencionada anteriormente corresponde a la garantía de los alimentos del menor, por lo tanto, estos no podrán ser entregados a ninguna de las partes.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 078

HOY: 13 de Mayo de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA